



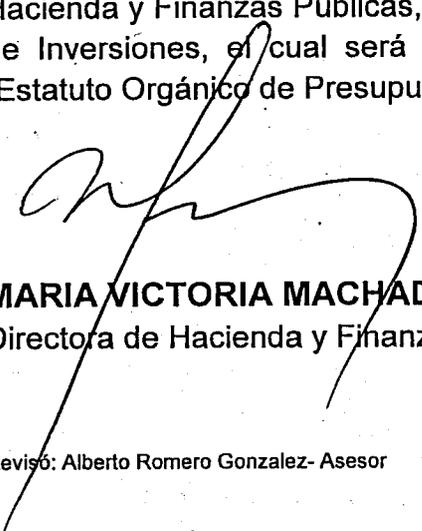
La Secretaría General del Departamento del Valle remitirá a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la relación de los proyectos de Ordenanzas aprobados y sancionados en la vigencia fiscal anterior (2016 y 2017), que contenga:

1. Numero de Ordenanza.
2. Fecha de aprobación.
3. Fecha de Sanción.
4. Asunto que dispone o reglamenta.
5. Adjuntar el Certificado de Impacto Fiscal

4. EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

Los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la gestión institucional (tecnología, calidad, etc.), serán presentados por cada Secretaría al Departamento Administrativo de Planeación para que sean articulados al Plan Operativo Anual de Inversiones.

El Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, conjuntamente, elaboraran el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual será sometido a aprobación del Consejo de Gobierno (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: Alberto Romero Gonzalez- Asesor



f. Relación de Pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes

La Subdirección de Contaduría del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Relación de Pasivos Exigibles que puedan afectar la situación financiera del Departamento.
2. Relación de Pasivos Contingentes que puedan afectar la situación financiera del Departamento.
2. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración de operaciones o de Contratos de crédito o de concesiones, etc.

Todas las Dependencias de la Administración Central del Departamento prepararán y enviarán a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración Contratos de crédito.
2. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración de contratos de concesiones o administración en los que se pacte ingresos mínimos para el concesionario.
3. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración de otras operaciones o de Contratos administrativos.
4. Informe sobre pasivos exigibles (obligaciones por gastos ordenados o contratos que no cuentan comparo presupuestal para atender su pago) derivadas de hechos pasados.

g. Costo Fiscal de los proyectos de Ordenanza sancionados en la vigencia fiscal anterior

La Dirección Técnica del Departamento administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, verificará el Costo Fiscal de los proyectos de Ordenanzas sancionados en la vigencia fiscal anterior y lo corrido de la vigencia actual.



4. Análisis de los factores internos y externos que puedan incidir significativamente en el comportamiento del recaudo de las rentas departamentales.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas presentará las acciones, medidas, metas y objetivos para la racionalización del gasto y para la adecuada ejecución de la Inversión. Las acciones y medidas que sustentan el cumplimiento de las Metas de Superávit Primario, serán fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal CODFIS.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, enviará un informe, a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, acerca todas las variaciones importantes correspondientes a los gastos de personal, gastos generales y transferencias en las últimas 3 vigencias, identificando las acciones que se realizarán en la próxima vigencia, para la racionalización de los gastos.

d. Informe de Resultados de la Vigencia Fiscal Anterior

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento y la Dirección Técnica, preparará y remitirá a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, el Informe de Resultados de los ingresos de la Vigencia Fiscal Anterior.

La Dirección Técnica del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, consolidará el informe del Resultado Fiscal de la vigencia fiscal anterior y la proyección de la vigencia actual, respecto a la ejecución de ingresos y gastos.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, elaborará un informe de la vigencia anterior, analizando la ejecución y las fluctuaciones de incremento o de crecimiento generados en los gastos de personal, gastos generales y transferencias que le competen.

e. Estimación del Costo Fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento preparará y remitirá a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y las proyectadas para la vigencia 2016, si las hubiere.



en la presentación del proyecto de Presupuesto a la Asamblea, se deberá enviar de forma oficial y sustentada con la firma de cada Secretario de Despacho y radicarla en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, con copia a la directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanza Públicas.

a) ARP y su Financiación

La Dirección Técnica del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, en formato impreso y por Intranet un Informe sobre la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por grupos y la solicitud del presupuesto de la siguiente vigencia fiscal de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

b) Meta de Superávit Primario

La Tesorería General del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe sobre la ejecución y pago de la Deuda Pública Financiera.
2. Análisis de la Sostenibilidad de la Deuda Pública.

c. Acciones y medidas específicas que sustentan el cumplimiento de Metas

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Metas, políticas y objetivos de recaudo de las rentas departamentales (Medidas contra la evasión, y elusión de impuestos, operativos de fiscalización, calendario tributario, etc.).
2. Metas, políticas y objetivos de incremento de las rentas departamentales.
3. Acciones y medidas específicas en las que sustenta el cumplimiento de las metas de recaudo de ingresos, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.



g. Sanciones por Evasión de los Derechos de Explotación, así:

-Sanción de Aforo.

-Sanción por Inexactitud.

h. Excedentes Financieros reales determinados, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.

i. Dividendos certificados por la Sociedad Sorteo Extraordinario de Navidad, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.

3. PREVISIONES DE GASTOS.

Todas las Dependencias gestoras del gasto de la Administración Central del Departamento y Establecimientos Públicos del orden Departamental, deberán remitir mediante oficio a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, su Anteproyecto de Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2018, en formato impreso y por Intranet, (presupuesto2018@valledelcauca.gov.co) diligenciando los formatos que se encuentran en la página web (La ubicación es: www.valledelcauca.gov.co – Gobernación- Dependencias de Gestión y Apoyo Transversal-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Publicas-Procedimientos- M1P2 Planear las Finanzas Públicas).

El Anteproyecto deberá acompañarse de la definición de las Funciones, la Misión, la Visión y los Objetivos de cada una de las Dependencias de la Administración Departamental y Establecimiento Público, para lo cual deberán diligenciar el formulario de Ficha Técnica.

-Sustentación de los anteproyectos: Cada Dependencia gestora del gasto de la Administración Central del Departamento, Establecimiento Público y Organismo Autónomo, sustentará el presupuesto de acuerdo con los requerimientos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el cronograma que se elabore.

-Ajustes: Los ajustes que resulten producto de la revisión en la sustentación, serán realizados al anteproyecto de cada Dependencia gestora del gasto, Establecimiento Público u Órgano de Control que compone el Presupuesto General del Departamento. Toda modificación que se realice durante la sustentación e inclusive



El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle INFIVALLE, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe de los Excedentes Financieros reales determinados en las últimas cinco vigencias fiscales y fecha y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento por este concepto.
2. Estimación de los Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2017 y 2018.

La Beneficencia del Valle, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe del comportamiento histórico (últimos 5 años), proyección 2017 y estimado para la vigencia 2018, de los siguientes conceptos de ingreso:
 - a. Pago de premios de Lotería del Valle, por modalidades de Juego.
 - b. Venta de loterías de otros Departamentos en el Departamento del Valle.
 - c. Impuesto sobre Premios de Lotería, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.
 - d. Impuesto por Venta de Loterías, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados la Departamento.
 - e. Renta de Loterías, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.
 - f. Derechos de Explotación, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento. Por modalidad de Juego así:
 - Apuestas permanentes o chance.
 - Rifas.
 - Juegos Promocionales.
 - Juegos Novedosos, etc.



La Subdirección de Tesorería General del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

Proyección de los Rendimientos de Operaciones Financieras, por los ingresos obtenidos (CDT, Títulos, bonos, etc.) a 31 de diciembre de 2017 y bases de cálculo. (Estimación del monto promedio de colocaciones de saldos bancarios, tasas de interés, término de la inversión o colocación, periodos de vencimiento, forma de pago del rendimiento anticipada, vencida, mensual, trimestral, etc.)

Estimación de los Rendimientos de Operaciones Financieras por los Ingresos a obtener (CDT, títulos, bonos, etc.) para la vigencia 2018, bases de cálculo y supuestos (Estimación del Monto promedio de colocaciones o saldos bancarios, tasas de interés, término de la inversión o colocación, periodos de vencimiento, forma de pago del rendimiento anticipada, vencida, mensual, trimestral, etc.)

Proyección de los desembolsos para los recursos del crédito que se han contratado al momento de la elaboración del proyecto de Presupuesto.

La Industria de Licores del Valle, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

Informe del comportamiento histórico (últimos 5 años), proyección 2017 y estimado para la vigencia 2018, de los siguientes conceptos de ingreso (en unidades y pesos), detallado por tipo de producto:

- a. Regalías por Alcohol Etilico Potable de que trata la el Artículo 15 de la Ley 1816 de 2016.
- b. Participación en Licores Destilados de que trata el Artículo 7 de la Ley 1816 de 2016.
- c. Participación dentro del Precio de los productos que elabora la Industria de Licores del Valle.
- d. Informe pormenorizado del cumplimiento del contrato con la comercializadora con la ILV Departamento, desde su inicio hasta la fecha y su cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, además el estimado para el 2018.



2. PREVISIONES DE INGRESOS

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

- a. Marco conceptual actualizado de cada ingreso, que incluya su base legal.
- b. Informe del comportamiento histórico de las rentas departamentales (últimos cinco años), en unidades y en pesos.
- c. Proyección de Ingresos a diciembre 31 de la vigencia 2017, bases de cálculo y supuestos (unidades, tarifas, etc.).
- d. Estimación de Ingresos para la vigencia 2018, bases de cálculo y supuestos (unidades, tarifas, etc.).
- e. Determinar las acciones y medidas para el fortalecimiento de los ingresos.

Debe incluir comentarios y las diferentes variables que han incidido en el comportamiento de los ingresos para cada vigencia fiscal.

La Subdirección de Contaduría del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

- a. Informe sobre las inversiones que el Departamento tiene en empresas del Sector Público y del Sector Privado y los excedentes o utilidades generadas y certificadas por estas en los últimos 5 años, en el cual se identifique: número de Acciones o valor de las Cuotas Partes y porcentaje de participación.
- b. Copia de la certificación de dividendos y participaciones decretadas y/o pagadas al Departamento por sus inversiones de capital.
- c. Informe de Ingresos causados en las últimas cinco (5) vigencias fiscales, detallado según la definición y clasificación presupuestal del Ingreso.
- d. Rendimientos financieros por cada una de las fuentes de financiación



Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos	Departamento Administrativo de Planeación Departamental	
Entrega del Anteproyecto Presupuesto y de la información específica solicitada.	Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Establecimientos Públicos, Dependencias Gestoras de la Administración Central	16 de agosto de 2017
Entrega del Plan Financiero del MFMP para revisión del CODFIS	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	18 de agosto de 2017
Presentar Plan Financiero del MFMP al Consejo de Gobierno	Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	25 de agosto de 2017
Revisión del MFMP, con todos sus componentes	Comité Técnico del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	8 de septiembre de 2017
Consolidación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2018	Comité Técnico del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas	22 de septiembre de 2017
Presentación del Anteproyecto de presupuesto 2018 a la Asamblea.	Directora del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas	6 de octubre de 2017

**PROGRAMACION DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2018- RESPONSABLES
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.**

1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas presentará al CODFIS y al CONSEJO DE GOBIERNO, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



PROGRAMACION DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

DETALLE	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Envío de Oficios de solicitud de información a entidades nacionales, departamentales y municipales que sirvan para la elaboración del Presupuesto de la vigencia 2018.	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	16 de julio de 2017
Entrega de Lineamientos y Formularios de Programación	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	16 de julio de 2017
Mesas de trabajo con las dependencias gestoras del gasto previa programación	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	Entre el 24 de julio hasta el 24 de agosto de 2017
Entrega Proyección de Ingresos para análisis Comité Técnico Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.	Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina que gestionan convenios nivel nacional. Industria de Licores del Valle, Beneficencia del Valle. Secretaria de Salud Departamental (loterías foráneas).	Julio 26 de 2017
Entrega de información insumo para la proyección del presupuesto, solicitada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	Dependencias y entidades a quienes solicita información específica.	09 de Agosto de 2017
Entrega Proyección estimada de ingresos para cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.	Dirección Técnica- Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	09 de Agosto de 2017
Revisión y ajustes de los anteproyectos presentados por las dependencias gestoras,	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en compañía del	11 de Agosto de 2017



Se adjunta al presente documento:

**CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA 2018.**

RESPONSABLES ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Se adjunta documento que relaciona los responsables de la entrega de información específica, requerida para la formulación del Presupuesto de la vigencia 2018, la cual debe ser remitida a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas en las fechas previstas en el Calendario de Programación del Presupuesto en la vigencia 2018.

**FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2018.**

Cada Dependencia, Establecimiento Público y Organismo Autónomo deberá bajar los formatos que le corresponde de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca de acuerdo con su competencia en la elaboración del proyecto de presupuesto y cuyo diligenciamiento es de carácter obligatorio, para la incorporación de las respectivas solicitudes en el anteproyecto de presupuesto que será sometido al análisis y revisión previa del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

La ubicación es: www.valledelcauca.gov.co – Gobernación- Dependencias de Gestión y Apoyo Transversal-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas-Procedimientos- M1P2 Planear las Finanzas Públicas, y deberá remitirse mediante oficio dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y al siguiente correo: presupuesto2018@valledelcauca.gov.co, con estricto cumplimiento de los cronogramas fijados en el presente documento.

Los archivos magnéticos deben identificarse de manera abreviada (Salud2018, Infraestructura2018, Equidad2018, a manera de ejemplo) y con las observaciones fijadas en estos lineamientos.



Vigencias Futuras

Una vez se consoliden los ingresos, la Dirección Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas informará a la Dirección de Planeación, los techos presupuestales por fuentes para la elaboración y priorización del POAI para la vigencia 2018.

Las Dependencias que tengan vigencia futuras para la vigencia 2018, deberán incluirlas en el proyecto de Presupuesto indicando el proyecto de inversión, la fuente y el valor.

Es importante tener en cuenta que se pueden tramitar vigencias futuras ordinarias solamente hasta el año 2019 que es el último año del periodo de gobierno, se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica y la celebración de operaciones conexas de crédito público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2018.

El Calendario de Programación del Presupuesto General del Departamento, aplica para la dependencias gestoras del gasto de la Administración Central, Establecimientos Públicos del nivel Departamental, en él se indican las fechas límite para la entrega de la información a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, e igualmente, las fechas indicadas para la sustentación de los gastos ante el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental e igualmente la Secretaría de Salud cuando se trate de entidades del sector, para su posterior presentación ante las instancias correspondientes: Consejo de Gobierno, CODFIS y Asamblea Departamental.

La Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento, remitirán la información para la inclusión en el proyecto de presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y la Ley 617 de 2000 y sus reglamentarios.



Vale la pena anotar que los Contratos de Concurrencia del Sector Salud, están incluidos dentro del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP), y que se debe incluir todas las deudas de Bonos Pensionales que se harán efectivo en la vigencia.

GRUPO DE GASTOS DE INVERSIÓN

De manera especial y como primer gasto de inversión se debe incluir lo contenido dentro del Escenario Financiero del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS firmado el 20 de mayo de 2013.

Para la programación en el Presupuesto de gastos de Inversión, una vez incluido el ARP para la siguiente vigencia, el Departamento Administrativo de Planeación priorizará con cada dependencia, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad de acuerdo con todos los requerimientos y ajustes realizados al cumplimiento total de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "EL VALLE ESTA EN VOS" y adicionalmente los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en aplicación de los cupos de vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental.
- Cumplimiento a todos los Actos Administrativos Departamentales (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones), que dan destinación al ingreso a determinados sectores de inversión o destinan un gasto obligatorio en un sector específico.
- Cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.
- Apropiar los recursos que tengan proyectos y estén aforados en el Presupuesto General de la Nación.
- Tener presente la reglamentación presupuestal del Sistema General de Regalías con las implicaciones que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Bienalidad.

Luego de su priorización con cada una de las dependencias, el POAI debe ser aprobado por Consejo de Gobierno, previo concepto del CODFIS.



Transferencias:

Para la vigencia fiscal 2018, las transferencias a los Entes de Control, se liquidarán de acuerdo con las normas que las originan.

Las otras transferencias tendrán techos presupuestales de acuerdo con los comportamientos históricos y situaciones puntuales según su procedencia

Con relación a la apropiación de las pensiones, se deberán prever los estudios del Calculo Actuarial que determinen el pasivo pensional y prestacional, con el fin de lograr el ajuste a sus valores reales, e incluirlos dentro del Plan Financiero del MFMP, igualmente se deben adelantar las gestiones que permitan normalizar el cobro de cuotas partes e igualmente realizar las revisiones a las hojas de vida de los pensionados para que no se presenten incrementos en la asignación de la mesada pensional por fuera de los lineamientos inflacionarios.

Para la proyección de las pensiones de jubilación, las dependencias Desarrollo Institucional, Salud y Educación deben adjuntar la última nomina, identificando los que tienen compartibilidad, con sus respectivos porcentajes, continuando con las gestiones de identificar y tramitar nuevas compartibilidades. Adicionalmente relación de los pensionados con el valor de la mesada que le corresponde y si corresponde o no a sustitución.

Las Cesantías del Régimen Retroactivo, deben ser apropiadas y ejecutadas en cada vigencia fiscal, se deben enviar al Fondo de Cesantías creado y de esa manera evitar los retrasos en los pagos al personal del régimen retroactivo.

GRUPO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA

Para el cupo de crédito aprobado en la vigencia 2016 por valor de \$350.000 millones y los cuales se desembolsaran en el periodo de gobierno, se deberá tener en cuenta la normativa vigente (Ley 819 del 2003, Ley 358 de 1997), proyectando los abonos a capital e intereses de manera independiente y de acuerdo con los desembolsos, teniendo en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés, definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (parágrafo, artículo 14, ley 819/2003).



seguros y vigilancia y otros que tengan comportamientos que ameriten incrementos superiores al presupuesto inicial sin superar la inflación del 3,7%.

Es así, como se deberán aplicar procedimientos de eficiencia en la programación de gastos generales para la adquisición de artículos de oficina, papelería y consumibles, de cómputo, para lo cual se deberá elaborar un plan de compras, que corresponda a lo que efectivamente se prevé ejecutar en la vigencia, con base a los gastos esenciales, el cual, se consolidará en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, adelantando procesos de contratación unificada, para alcanzar economías de escala, teniendo en cuenta que no se debe contratar adquisición de bienes o servicios cuya fecha de entrega exceda el 31 de diciembre de 2018.

Las dependencias de la Administración Central, deberán remitir el Plan de Compras a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, antes del 15 de noviembre de 2017.

El mantenimiento de vehículos se sujetará a los montos de las apropiaciones asignadas a las dependencias a las cuales se encuentre adscrito el respectivo vehículo.

Adicionalmente, se debe continuar aplicando, entre otras, las siguientes medidas de austeridad:

- Utilizar en lo posible los medios electrónicos para las comunicaciones, evitando la impresión en papel.
- Utilizar, para los impresos y publicaciones que se generen en la Administración Departamental y sus Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, los servicios de la Imprenta Departamental.
- Control al consumo de combustible y peajes.
- Las cajas menores solo se autorizarán para gastos mínimos no previstos y no se permitirá la adquisición de activos fijos a través de las mismas.



Así mismo la administración departamental buscara aplicar medidas que puedan fortalecer y mejorar el recaudo de ingresos, como lo son la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiero (NIIF) a los procesos contables del departamento.

GASTOS O APROPIACIONES

Grupo De Gastos De Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se programarán mediante la asignación de recursos aplicando una política de optimización y control del gasto, eliminando aquellos que no sean indispensables, garantizando la sostenibilidad y el cumplimiento del indicador de acuerdo con la categoría enmarcada dentro del Artículo 1 de la Ley 617 de 2000, la cual para el Departamento del Valle del Cauca es la Categoría Especial, igualmente dentro de las posibilidades fiscales del Departamento y en los términos del artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobado mediante Ordenanza 408 de 2016.

De esta manera, las dependencias de la Administración Central y Establecimientos Públicos, tienen la obligación de encontrar los mejores usos posibles para los recursos existentes, incrementando la eficiencia de la gestión y programando el gasto estrictamente prioritario, por lo cual, se deberán aplicar medidas necesarias sobre racionalidad, disciplina presupuestal y simplificación administrativa encaminadas a la adquisición de bienes y servicios.

Gastos de Personal:

Los salarios se deben proyectar con base en la planta del personal a junio 30 de 2017, teniendo en cuenta los decretos que han modificado las estructuras administrativas de la Administración Central y Establecimientos Públicos a la fecha de la proyección, con un incremento del 3.7%, como meta de inflación esperada para el año 2017, más 1 punto porcentual sin sobrepasar la directriz nacional. Los gastos de personal indirectos no deberán superar la apropiación inicial de la vigencia 2017.

Gastos Generales:

Las proyecciones para 2018 tendrán como techo máximo el Presupuesto Inicial de la vigencia 2017, a excepción de las apropiaciones como: los servicios públicos,



VARIABLE	2017	2018
a. Inflación Fin de Periodo	3.7%	3%
b. Crecimiento Real PIB	2.5%	3.5%

Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (1-2017)

Igualmente se tendrá en cuenta todas las condiciones excepcionales del mercado, políticas, sociales y económicas que se puedan presentar en el último semestre de la presente vigencia, igualmente en la siguiente vigencia y que permitan obtener un mejor resultado en las proyecciones de ingresos y gastos.

INGRESOS

Las entidades que generan recursos para el Departamento del Valle del Cauca, proyectarán sus ingresos teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos anteriores, incluyendo un esfuerzo fiscal en el crecimiento real, de al menos dos puntos por encima de la tasa de inflación proyectada para la vigencia 2017 acorde a las acciones y medidas, de las actividades de fiscalización y control, implementadas para cada una de las rentas que se realicen en la vigencia, teniendo en cuenta, las particularidades de cada una de ellas verificando comportamientos estadísticos y variables que puedan incidir en el recaudo de la vigencia.

Bajo este lineamiento, la Administración Central y los Establecimientos Públicos, del orden Departamental, intensificarán su labor de fortalecimiento en los recursos propios de tal manera que permitan mejorar su recaudo, administración y gestión, igualmente deben realizar gestión y alianzas con los municipios, nación y organismos extranjeros para la consecución de recursos, a través de convenios u otros mecanismos de servicios que aporten ingresos, con el fin de lograr la financiación de los programas de inversión y el cumplimiento de los límites mínimos necesarios para el funcionamiento de la Entidad Territorial.

Cada entidad debe presentar propuestas para el mejoramiento en los procesos de gestión, monitoreo, fiscalización y recaudo de sus ingresos, así como explorar nuevas fuentes de ingresos que no estén asociadas a la creación de impuestos o al incremento de las tarifas. Por ello, deberán establecer metas de incremento en el recaudo de ingresos, que permitan superar los comportamientos vegetativos de cada uno de los conceptos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y aprobadas por las Juntas Directivas.



DOCUMENTO BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018

El presupuesto definido como la herramienta de carácter financiero, económico y social que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca.

El presupuesto para la vigencia 2018 debe estar orientado a fortalecer las inversiones de carácter social, fortaleciendo los pilares que quedaron enmarcados en el Plan de Desarrollo del departamento para la vigencia 2016-2019, los cuales apuntan a la lucha contra la pobreza, la recuperación de la competitividad, el desarrollo sostenible de la región y garantizar instituciones sólidas, financieramente sostenibles y transparentes.

Para la elaboración del presupuesto, las dependencias de la Administración Central y los Establecimientos Públicos, deberán suministrar de manera oportuna, la información requerida por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas.

La proyección de los ingresos deberá ser acorde con altas exigencias de eficiencia en la gestión, teniendo en cuenta los factores y/o variables económicas que incidan en su ejecución. Igualmente las dependencias deberán realizar su mejor esfuerzo para la ejecución presupuestal de los gastos que se requieran como estrictamente necesarios, y así evitar, en buena medida, la constitución de Reservas Presupuestales (enmarcadas en la Ley 819 de 2003), ya que la naturaleza de estas es de carácter excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio.

Los Establecimientos Públicos, proyectarán sus ingresos y sus gastos de tal manera que puedan disminuir en gran porcentaje su dependencia económica con el Departamento, y al realizar las proyecciones financieras que garanticen, además de la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano y largo plazo, se deben tener en cuenta las principales variables macroeconómicas que afectan; de manera directa, la formulación presupuestal para la vigencia 2018, las cuales se indican a continuación:





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

0050- 304606

CIRCULAR 0027

FECHA: Santiago de Cali, 13 de julio de 2017

PARA: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Jefes de Oficina de la Administración Central del Departamento del Valle y Directores de Establecimientos Públicos (Descentralizados)

ASUNTO: Envío de lineamientos para la formulación del presupuesto para la vigencia 2018.

Con el ánimo de brindar elementos de apoyo al proceso de elaboración y presentación del presupuesto para la vigencia 2018 y atendiendo el cronograma de actividades respecto de lo mismo; me permito enviar el documento que contiene las bases que servirán de cimiento procedimental para la formulación del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

Lo anterior en complementación con lo sustantivo de la norma vigente en materia presupuestal (Estatuto de Presupuesto).

Agradezco la atención y gestión oportuna en las actividades que deben desarrollarse en cumplimiento de tan importante labor.

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Adjunto lo enunciado en nueve (09) folios

Revisó:

Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón – Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Dra. Lucero Collazos Jiménez – Líder de Programa – Subdirección de Presupuesto

Redactor y Transcriptor:

Carlos García – Profesional de la Subdirección de Presupuesto – D.A. de Hacienda